

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en la parte resolutive del auto 2078 del 30 de julio del 2024 por el cual se tiene por contestada la demanda y el llamamiento y fija fecha audiencia, por error en el numeral que le reconoce personería ALLIANZ SEGURO DE VIDA se identificó con numero distinto al que corresponde. Sírvasse proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LORCY ASTRIDT RODRÍGUEZ VILLALBA
DDOS.: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A.
LITIS: COLFONDOS S.A.
LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA.
RAD.: 760013105-012-2024-00185-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1236

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de 2024 de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia que antecede, observa el Despacho que en el numeral PRIMERO del Auto Interlocutorio No.2078 del 30 de julio del 2024 se incurrió en error en la identificación del apoderado de ALLIANZ SEGURO DE VIDA S.A.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

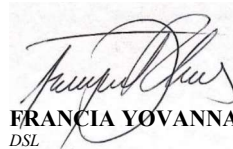
DISPONE

CORREGIR el numeral PRIMERO del Auto Interlocutorio No.2078 del 30 de julio del 2024, en cual quedará así:

“PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 en calidad de apoderada judicial de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.”

NOTIFÍQUESE.

La Juez



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
DSL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No 143 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali, 21 DE AGOSTO DE 2024
La secretaria,

MARICEL LONDOÑO RICARDO